Anexo de Modificación No. 05/ 21932

Programa Seguro de Gastos Médicos Completo

Nueva

Para ser adherido y formar parte integrante de las pólizas del PROGRAMA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS COMPLETO emitidas por SEGUROS EL ROBLE, S.A.

A favor de: **ASEGURADOS VIGENTES PROGRAMA GMCO.**

Por medio del presente anexo se adicionan a las pólizas del programa arriba indicado las condiciones que se aplicarán para los gastos derivados de tratamientos ambulatorios y hospitalarios relacionadas con la enfermedad COVID-19.

I. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y HOSPITALIZACIONES

- Los asegurados que presenten síntomas de Covid-19 podrán acudir a la emergencia de cualquier hospital a realizarse la evaluación correspondiente, la cual puede ser cubierta por medio de Pago Directo si el proveedor pertenece a la red de proveedores RobleRed, si el proveedor no pertenece a RobleRed el reclamo debe presentarse a través de Reembolso Convencional

- De resultar positivo el diagnóstico, será el proveedor hospitalario conjuntamente con el Médico Tratante quienes aplicarán los protocolos establecidos para el manejo del tratamiento médico de manera ambulatoria u hospitalaria

- ***Los asegurados que no cuenten con esquema completo de vacunación contra COVID-19 y que requieran utilizar cualquier servicio médico por emergencia y/o hospitalización, relacionado directamente con esta enfermedad, los gastos médicos elegibles serán cubiertos bajo las siguientes condiciones:***
  - ✓ ***Participación del asegurado (Coaseguro) del cincuenta por ciento (50%) de los gastos médicos elegibles***
  - ✓ ***El beneficio del Límite de Coaseguro (Stop Loss) que se encuentre estipulado en la póliza contratada, no será aplicado)***
  - ✓ ***Aplica Copago de acuerdo a condición de póliza***

  Esta condición aplica para asegurados mayores a 18 años

Anexo de Modificación No. 05/ 21932

Programa Seguro de Gastos Médicos Completo

Nueva

II. PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO

a. Procede cobertura para asegurados que presentan sintomatología siendo el resultado de las pruebas positivas o negativas, presentando la documentación médica de respaldo en la que se describan los síntomas y se ordene realizar la prueba:

- Gastos Hospitalarios y de Emergencia pueden ser cubiertos a través de Pago Directo o Reembolso Convencional
- Gastos Ambulatorios serán cubiertos únicamente a través de Reembolso Convencional adjuntando el respectivo Formulario de Reclamación completado por el médico que ordenó la prueba

b. Únicamente procede cobertura para pruebas a asegurados asintomáticos por nexo epidemiológico, para descarte o de tipo preventivo en pólizas individuales **que cuenten con beneficio de Chequeo Médico Preventivo,** hasta el límite disponible del beneficio a través de Reembolso Convencional adjuntando el respectivo Formulario de Reclamación completado por el médico que ordena la prueba indicando la causa que da origen a la orden.

1. Pruebas de seguimiento

a. No serán sujetas a cobertura las pruebas realizadas para seguimiento de un caso recuperado o en proceso de recuperación, sean éstas positivas o negativas

b. Una vez el asegurado ha sido diagnosticado con Covid-19 y amerite estudios complementarios (no pruebas Covid-19) para su tratamiento, éstos sí estarán cubiertos y puede utilizar Pago Directo

2. Pruebas por protocolo hospitalario para ingreso a emergencia o procedimientos programados:

a. Procede cobertura por medio de Pago Directo, si la prueba se incluye en la cuenta hospitalaria cubierta con Proveedor de RobleRed siempre y cuando se realicen cualquiera de las pruebas específicas para Covid-19. **No procede para éste fin prueba de Panel Respiratorio**

b. Procede cobertura por medio de Pago Directo o Reembolso Convencional, cuando el gasto se realice ambulatoriamente como estudio preoperatorio siempre y cuando la cirugía se encuentre cubierta

Anexo de Modificación No. 05/ 21932

Programa Seguro de Gastos Médicos Completo

Nueva

III. VACUNAS

Con base en lo establecido en las condiciones de póliza, no procede cobertura de tratamientos preventivos por lo que la vacuna no se considera gasto médico elegible

IV. COMPLICACIONES ASOCIADAS A VACUNAS

Los asegurados con sospecha de efectos adversos a la vacuna deben acudir a la emergencia de cualquier hospital a realizarse la evaluación correspondiente, la cual puede ser cubierta por medio de Pago Directo si el proveedor pertenece a la RobleRed, de lo contrario el reclamo debe presentarse a través de Reembolso Convencional

V. MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Procede cobertura, de acuerdo a condición de póliza contratada, para medicamentos directamente relacionados con el diagnóstico y orientados a la recuperación de la salud del asegurado, debidamente ordenados por el médico tratante y adquiridos con proveedores autorizados para su distribución. No procede cobertura para medicamentos preventivos, de tipo experimental o que no se encuentren debidamente autorizados por el Ministerio de Salud

REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS EL ROBLE, S. A.

Guatemala, Noviembre del 2021.